



OFI-181-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 1 de septiembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-3-UUV-14, de fecha 01 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N°79, de propiedad del señor VÍCTOR RENÉ SIGCHOS ARIAS, firmado por el Ing. Pablo León Pérez responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa Jhon F. Kennedy del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE:**

1.2.1. Área del predio N° 79 según escritura: 40.49Ha

1.2.2. Área del predio N° 79 según levantamiento: 40.49Ha



1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 2 (Predio #79 y predio #79-A)

1.3.2. Datos predio N° 79

Área total	=	38.69Ha
Área útil	=	35.13Ha
Área protección estero 1	=	0.96Ha
Área protección estero 2	=	105Ha
Área protección estero 3	=	0.70Ha
Área protección estero OCP	=	0.53Ha
Área retiro de vía	=	0.32Ha

LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con retiro de vía en 356.63m	Con Calle en 217.19m	Con propiedad de Gonzalo Quezada en 1768.69m	- Con propiedad de Sr. Sizalema en 1454.57m - Con propiedad de herederos Sr. C. Sigchos en 482.00m

1.3.3. Datos Predio N° 79-A

Área total	=	1.8Ha
Área útil	=	1.70Ha
Área retiro de vía	=	0.10Ha

LINDEROS

NORTE	Metros	SUR	M	ESTE	M	OESTE	M
-Con propiedad de Ronal Montenegro	-en 175.74m	Con retiro de vía	En 217.19m	Con propiedad de Gonzalo Quezada	En 194.36m	Con camino	En 10.11m



**1.4. COORDENADAS DE LOS LOTES Sistema de coordenadas UTM DATUM
WGS 84, Zona 17Sur**

PUNTO	X ESTE	Y NORTE
1	716626.846	10011773.303
2	716794.185	10011719.608
3	716783.912	10011520.583
4	716794.000	10011499.905
5	716675.879	10009733.905
6	716491.843	10009850.637
7	716585.810	10011782.482
8	716618.826	10011762.283

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.37.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.


Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad